

Puntuación final de la Fase de Concurso: será la que resulte de sumar la puntuación obtenida de cada uno de sus apartados. Siendo la puntuación máxima en dicha Fase de 4,5 puntos.

B) FASE DE OPOSICIÓN

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, durante un período máximo de noventa minutos, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el programa de esta convocatoria.

Asimismo el Tribunal elaborará 5 preguntas de reserva para el caso de ser anulada alguna del ejercicio.

Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,2 puntos, penalizando las contestadas erróneamente, restando una pregunta acertada por cada tres contestadas erróneamente, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

Segundo Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en realizar un caso práctico del Grupo de materias específicas del programa que proponga el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en un plazo máximo de dos horas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el mismo.

Puntuación Final de la Fase de Oposición: se obtendrá hallando la media aritmética de cada uno de los ejercicios. Siendo la puntuación máxima en la Fase de Oposición de 10 puntos.

PUNTUACIÓN FINAL: Será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso.

En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si persiste

el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida en la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aún persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios como sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

PROGRAMA

TEMARIO DEL GRUPO I: PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución. Concepto y clases. La Constitución española de 1978: Principios y estructuras. La reforma constitucional.

TEMA 2.- La Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla. Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extr. nº 12 de 29 de mayo de 1996 y sus modificaciones). Competencias de la Ciudad de Melilla. Organigrama funcional y régimen de competencias.

TEMA 3.- La Ley 30/92, de 24 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sus modificaciones (Ley 4/99, de 13 de enero y otras). El acto administrativo. El procedimiento administrativo. Concepto de interesado: derechos y deberes de los interesados y de terceros. Fases y plazos del procedimiento.

TEMA 4.- Derechos y deberes básicos del personal al servicio de la Ciudad Autónoma de Melilla. Responsabilidad, régimen disciplinario e incompatibilidades. Deberes y responsabilidad del arquitecto técnico al servicio de la Administración: General y específica según el tipo de trabajo y